

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO***Notificación de resoluciones*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

**Plazo:**

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (EUROS)
139/2009	FERNANDO MANUEL RUIZ NAVES	72147784G	Torrelavega	4.1.f)	300,52
145/2009	DANIEL GARCÍA ROMO	20215894K	Pielagos	5.1.c)	300,52
154/2009	JOSÉ PÉREZ MORALES	72176453S	Santander	5.1.c)	300,52
301/2009	JUAN ANTONIO SOLANA CUENCA	32820508Z	Santander	146.1	300,52
302/2009	OSCAR SALAM GONZÁLEZ	72149564J	Reocín	146.1	300,52
307/2009	JUAN ANTONIO SOLANA CUENCA	32820508Z	Santander	146.1	300,52

09/8276

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Secretaría General**

*Notificación de resolución de demolición de obras en expediente número 1/09.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de demolición de obras del expediente número: 1/09, ya que no ha podido ser efectuada la notificación en su domicilio.

Se informa que el 13 de marzo de 2009, el delegado del Gobierno en Cantabria adoptó resolución en la que dispone lo siguiente: "Ordenar a Edificaciones Slowbro, S. L., la demolición de las obras que está efectuando en la carretera N-634, en el punto kilométrico 151,700, y la concesión del plazo de un mes para su cumplimiento. En caso contrario, se ordenará la ejecución forzosa de la resolución, en sustitución del interesado y a su costa."

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el ministro de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, primera planta.

Santander, mayo de 2009.—El secretario general, Miguel Mateo Soler.

09/8277

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

*Notificación de expediente sancionador número 53/09*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Expediente multa: 53/2009.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Doña Claudia Patricia Casanova Góngora.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a doña Claudia Patricia Casanova Góngora, cuyo último domicilio conocido es en el calle Leonardo Rucabado número 11- 4°C, 39700 - Castro Urdiales, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de la sanción de multa impuesta así como la Tasa correspondiente (modelo 069) del expediente referenciado.

Santander, 21 de mayo de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/8369